



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

5-6

DECRETO N°

1171 ✓

ANTOFAGASTA,

13 OCT. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio CCNG N°33/2015, de 06 de octubre de 2015, de la Corporación Cultural Norte Grande, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Colaboración en Formación de Postgrado en áreas estratégicas para la Universidad de Antofagasta, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Corporación Cultural Norte Grande.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALÍZASE el Convenio de Colaboración en Formación de Postgrado en áreas estratégicas para la universidad de Antofagasta, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Corporación Cultural Norte Grande, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EN FORMACION DE POSTGRADO

### EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

La **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante también referida como "**Universidad**", institución de educación superior con personalidad jurídica de Derecho Público, con RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector don Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, comuna de Antofagasta,

y

La **CORPORACIÓN CULTURAL NORTE GRANDE**, en adelante también referida como "**Corporación**", RUT N° 65.271.690-3, representada por su Gerente don Guillermo Ramírez Rebolledo, cédula nacional de identidad N° 4.613.329-3, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, tercer piso, comuna de Antofagasta,

### CONSIDERANDO

Que la Universidad se encuentra empeñada en elevar el nivel de sus recursos humanos en áreas estratégicas para su desarrollo académico, y que para ello una de sus acciones más importantes es asegurar la formación y contratación de postgraduados que hayan cursado sus programas en centros de excelencia;

Que, en el plano de la formación de profesionales de la salud la Universidad mantiene un programa de colaboración con la Corporación iniciado en 2012, con un número apreciable de profesionales especializándose en centros de Chile y del exterior, los cuales han recibido sus becas en el marco de convenios anuales de colaboración que ha suscrito con la Corporación Cultural Norte Grande, con experiencias muy positivas;

Que la Universidad inició en 2014, también en colaboración con la Corporación, la formación de postgrado de profesionales en otras áreas estratégicas, específicamente Pedagogía y Biotecnología, y que para 2015 ha definido Desarrollo Energético, Deportes y Actividad Física, y Biología.

Que la Corporación Cultural Norte Grande tiene como política colaborar con iniciativas de carácter cultural, científico y tecnológico de interés regional y, en particular, de aquellas que sean de especial interés para la Universidad,

Que la Corporación tiene competencias técnicas y agilidad administrativa para colaborar eficientemente con la Universidad de Antofagasta en la asignación y administración de becas a profesionales en las áreas ya mencionadas, así como para apoyar la búsqueda y compromiso de especialistas y centros internacionales de reconocida excelencia en diversas especialidades; y

Que las partes en este Convenio deben asegurar la continuidad de los programas iniciados por becarios en 2014, y han coincidido en la conveniencia de ampliar su colaboración extendiéndola en 2015 a la formación de posgrado en Desarrollo Energético, Deportes y Actividad Física, y Biología,

**ACUERDAN** el presente **Convenio de Colaboración en Formación de Postgrado en Centros de Excelencia**, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA:** La Universidad y la Corporación continuarán sus acciones de colaboración para ayudar a la formación de profesionales de alto nivel en programas de postgrado en centros de excelencia, en áreas prioritarias para la Universidad, con el propósito de contar a su regreso con capital humano de alto nivel para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y desarrollo, y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos en el marco de la vinculación con el medio, por parte de la compareciente casa de estudios superiores.

**SEGUNDA:** La Universidad y la Corporación continuarán apoyando a los becarios que iniciaron sus programas en 2014, y durante 2015 seleccionarán otros becarios, esta vez en las áreas de Desarrollo Energético, y Biotecnología.

**TERCERA:** Que con el propósito señalado, la Corporación mantendrá el pago de sus becas a los becarios de 2014, y convocará al Comité de Becas de Postgrado en el Exterior, ajustando su composición de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Directorio de la Corporación, el cual orientará y conducirá los procesos de concurso de profesionales que postulen a becas, evaluará sus antecedentes, seleccionará los más meritorios, y los propondrá con indicación de los costos asociados, al Directorio de la Corporación para que éste decida.

Las partes colaborarán en la selección definitiva de becarios desde el Directorio, aprovechando que el Rector de la Universidad es el Presidente del mismo, y que la Universidad cuenta estatutariamente con otro miembro del Directorio designado por ella.

**TERCERA:** Para contribuir durante 2015 al financiamiento de las becas concedidas en 2014, la Universidad aportará la suma de \$ 57.054.973, que transferirá a la Corporación según el programa que ésta acuerde con la Vicerrectoría Económica de la Universidad.

**CUARTA:** Para contribuir al financiamiento de las becas que se conceda durante 2015, y sin perjuicio de acordar en su oportunidad el financiamiento de continuidad y nuevas acciones durante los años venideros, la Universidad aportará la suma de treinta y seis millones quinientos sesenta y dos mil pesos (\$ 13.499.097), que transferirá a la Corporación según el programa que ésta acuerde con la Vicerrectoría Económica de la Universidad.

La Corporación podrá retener el saldo del aporte de la Universidad, una vez pagados los costos de las becas, como contribución de la Universidad a los gastos de administración en que la primera incurrirá para apoyar la ejecución de este Convenio.

**QUINTA:** La Corporación destinará los servicios de su Gerente para que se desempeñe como Coordinador de este Convenio y de las actividades conjuntas que las partes acuerdan en el presente Convenio, como también de su Secretaría Ejecutiva y su secretaría administrativa, para apoyar la ejecución de este convenio.

**SEXTA:** La Universidad designa a la Directora de su Unidad de Proyectos Estratégico, para colaborar con la Corporación en las actividades acordadas.

**SÉPTIMA:** Al término del año, la Corporación rendirá cuenta a la Universidad sobre el uso de los recursos.

**OCTAVA:** La Corporación adoptará las medidas necesarias para asegurar que los becarios regresen a la Región de Antofagasta después de completar satisfactoriamente su formación de postgrado, para prestar servicios a la Universidad.

La Universidad reservará las plazas y recursos para contratar a dichos becarios.

**NOVENA:** La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta, consta del Decreto Supremo N° 342, de 2014, del Ministerio de Educación

La personería de don Guillermo Ramírez Rebolledo para actuar a nombre de la Corporación Cultural Norte Grande, consta de los acuerdos N° 1 y 2 adoptados por el Directorio de la CCNG en su reunión ordinaria de 7 de junio de 2012, cuya acta está reducida a escritura pública con fecha 19 de octubre del mismo año, ante el Notario Público interino de la Primera Notaría de Antofagasta, don Ricardo Hernán Lama Toro.

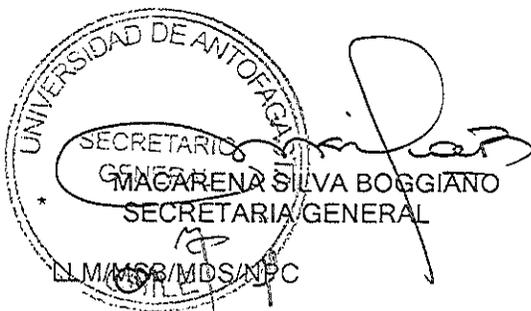
**UNDÉCIMA:** El presente Convenio se firma en la ciudad de Antofagasta a veinticuatro de julio de dos mil quince, en cuatro originales idénticos, quedando dos en poder de cada parte.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Guillermo Ramírez Rebolledo, Corporación Cultural Norte Grande.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Dirección de Relaciones Universitarias  
Dirección de Vinculación y Comunicaciones  
Corporación Cultural Norte Grande  
Jefe de Gabinete, Rectoría